



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO RAMON SILVA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IMEPLAN"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, establece que los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz presentación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponde.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 81 bis y 87, establece la facultad de los municipios que pertenezcan a una misma Área Metropolitana a coordinarse en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales para el mejor funcionamiento de los servicios públicos municipales por medio de las instancias de coordinación Metropolitana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL IMEPLAN", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para llevar a cabo los procesos de planeación, coordinación y ejecución de obras públicas, en coordinación con los entes ejecutores de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado apoyar a "EL IMEPLAN", como Régimen de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), que se basa en un esquema de cooperación competencia (sin gobierno metropolitano) que tiene como elemento principal, por un lado, la creación de cuatro instancias de coordinación metropolitana (política, técnica, ciudadana y consultiva) con atribuciones legales claramente establecidas para la planeación del desarrollo, la gestión del territorio, prevención de riesgos, peligros y la generación de información estratégica. Por otro lado, se preservan los principios de representación, autonomía y legitimidad propios de los

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, del Consejo Metropolitano de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Metropolitano de Planeación, (IMEPLAN), Jalisco; celebrado en el día 26 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

municipios, pero enarbolando políticas en escala metropolitana que maximizan su impacto, generan mejoras regulatorias y reducción de costos.

V. Conforme al Decreto 26730/LXI/17 otorgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, contempla en la partida 7996 denominada "Provisiones para Erogaciones por Convenios", considerados en la Unidad Presupuestal de Gasto "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública", mismo que fue publicado el pasado 28 de diciembre del 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", autoriza textualmente lo siguiente: **"UNA APORTACIÓN ESTATAL AL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (IMEPLAN)**, por la cantidad de **\$20'000,000.00, (VEINTE MILLONES DE PESOS M.N. 00/100)**, para cubrir sus Gastos de Operación y Servicios, en el presente ejercicio fiscal 2018.

Para efecto de lo anteriormente expresado, las partes manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

I. Declara la Secretaría General de Gobierno, a través de su Titular, que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción I de la ley ya invocada, tiene entre sus atribuciones conducir las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo del Estado con los gobiernos municipales.

I.3. Su titular, el **Mtro. Roberto López Lara**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 5, correlacionado con el artículo 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.4. Con domicilio en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, del Consejo Metropolitano de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Metropolitano de Planeación,(IMEPLAN), Jalisco; celebrado en el día 26 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

II. Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.

II.3. Su titular el **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 5, correlacionado con el 14, fracciones XX y XXXVII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el artículo 8, fracción XL y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de conformidad a lo establecido en los transitorios Cuarto, Sexto y Octavo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.4. Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

III. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:

III.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.

III.3. Su titular, el **Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 5, correlacionado con el artículo 17, fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III.4. Con domicilio en Av. Alcalde No. 1351, edificio "B" Segundo Piso, Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, del Consejo Metropolitano de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Metropolitano de Planeación, (IMEPLAN), Jalisco; celebrado en el día 26 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

IV. Declara "EL IMEPLAN", a través de su representante legal, que:

IV.1. Que es un Organismo Público Descentralizado intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto elaborar y proponer instrumentos de planeación metropolitana, estudios propuestas, así como mecanismos de coordinación de las instancias, e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana, en el ámbito de sus atribuciones, el IMEPLAN tiene su punto de partida en los artículos 81, 81 bis y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Se refuerza en los títulos IV y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que se refieren a las áreas y regiones metropolitanas, y definen los instrumentos de planeación metropolitana. Consecuentemente, se publica la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, mediante el Decreto 23486/LIX/11 y el vigente 26719/LXI/17, aunado a la Declaratoria de Área Metropolitana de Guadalajara mediante Decreto 25400/LX/15 que modifica el diverso 23021/LVIII/09, emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco. El régimen de coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara se concreta con la publicación del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, publicado el 18 de febrero de 2014, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV.2. Que su representante legal y Director General, **Dr. Mario Ramón Silva Rodríguez**, asume a plenitud la representación del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara en todos los actos administrativos, convenios, contrato, gestiones y actos ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, conforme el artículo 63 fracción XI, del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en el periodo del 01 de agosto de 2017 al 01 de agosto del 2021, y toma de protesta que en su favor extendió el entonces Presidente de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, la **C. María Elena Limón García** facultada para representar este órgano conforme al Artículo 15 fracción IV del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara

IV.3. El pasado 25 de enero del año 2018 en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, derivado del Quinto Punto de Acuerdo del orden del día, se emite el acuerdo mediante el cual la Junta de Gobierno autoriza y faculta al Director General del Instituto Mario Ramón Silva Rodríguez, a suscribir el Convenio de Coordinación con Gobierno del Estado de Jalisco, para que se lleve a cabo la transferencia de recursos presupuestales por la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00100 M.N.), recursos que serán aplicados para la operación del IMEPLAN por el ejercicio fiscal 2018.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, del Consejo Metropolitano de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Metropolitano de Planeación, (IMEPLAN), Jalisco; celebrado en el día 26 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

IV.4. Que ha elaborado y presentado un presupuesto desglosado para su gasto y operación para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

IV.5. Que señala como su domicilio el ubicado en la Dirección Avenida Faro N° 2350, interior 4-j, Colonia Verde Valle, C.P 44550, Guadalajara, Jalisco, México.

V. Declaran conjuntamente **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL "IMEPLAN"**, en adelante enunciados de manera conjunta como **"LAS PARTES"**:

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS**, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y responsabilidades en la coordinación de acciones y aportación de recursos de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"EL "IMEPLAN"**, para cubrir sus Gastos de Operación y Servicios, en el presente ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDA.- APORTACIÓN. Conforme al Decreto 26730/LXI/17 otorgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, contempla en la partida presupuestal número 7996, denominada "Provisiones para Erogaciones por Convenios", considerados en la Unidad Presupuestal de Gasto "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública", mismo que fue publicado el pasado 28 de diciembre del 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", autoriza textualmente lo siguiente: **"UNA APORTACIÓN ESTATAL AL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (IMEPLAN)**, por la cantidad de \$20'000,000.00, (VEINTE MILLONES DE PESOS M.N. 00/100), para cubrir sus Gastos de Operación y Servicios, en el presente ejercicio fiscal 2018.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" llevará a cabo las modificaciones presupuestales de la partida 7996 (transitoria), a la partida del capítulo 4000 que corresponda por objeto del gasto, para cumplimentar el proceso de transferencia.

Este recurso será transferido a **"EL "IMEPLAN"**, en dos ministraciones por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para el ejercicio fiscal de 2018, de acuerdo al siguiente cuadro:

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, del Consejo Metropolitano de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Metropolitano de Planeación, (IMEPLAN), Jalisco; celebrado en el día 26 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

ABRIL 2018	JULIO 2018	Total
\$ 10'000,000.00	\$ 10'000,000.00	\$ 20'000,000.00

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a **"EL IMEPLAN"** previa solicitud por escrito y recibo fiscal correspondiente, en dos ministraciones un total de **\$20'000,000.00, (VEINTE MILLONES DE PESOS 100/00 M.N)**; Para la concentración y recepción de los recursos de origen estatal antes descritos, **"EL IMEPLAN"** señala la cuenta bancaria número 01004334248, clabe interbancaria 044320010043342480, aperturada en la Institución bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., Institución de Banca Múltiple; cuenta bancaria única y específica, cuyo fin exclusivo sea la radicación de las aportaciones estatales, debiendo de notificar oficialmente por escrito al **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, respecto de los datos completos de dicha cuenta bancaria, en la cual deberán realizar el depósito de sus aportaciones, en los términos establecidos en el presente Convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL IMEPLAN". Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL IMEPLAN"** se compromete a:

- a) Aperturar cuenta bancaria única y específica, cuyo fin exclusivo sea la radicación de las aportaciones estatales descritas en el presente convenio, debiendo notificar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** oficialmente con las constancias de la cuenta bancaria, de conformidad con la cláusula Tercera, por lo que informará a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, con documentación anexa de dicha cuenta bancaria.
- b) Expedir recibos oficiales a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, para efectuar las transferencias bancarias por las cantidades aportadas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, como se establece en la Cláusula Segunda del presente documento.
- d) Solicitar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se efectuó la transferencia interbancaria o se expida el cheque correspondiente a favor de **"IMEPLAN"**, por el importe de la aportación estatal correspondiente.
- e) Informar mensualmente a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como a la Contraloría del Estado, el ejercicio de gasto de los recursos estatales, transferidos para cubrir sus Gastos de Operación y Servicios, de acuerdo al presupuesto desglosado presentado para el presente ejercicio fiscal 2018.
- f) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los Órganos de Supervisión y Control Estatales y/o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, del Consejo Metropolitano de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Metropolitano de Planeación, (IMEPLAN), Jalisco; celebrado en el día 26 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

g) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.

h) Solicitar en tiempo y forma a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, la reprogramación de aquellos recursos cuya erogación y aplicación no sean devengados a la fecha límite para su conclusión, de acuerdo a las normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes.

i) Actuar de conformidad y en estricto apego a lo establecido en la normatividad estatal, para él en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

QUINTA.- Para el cumplimiento del presente convenio, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**" se compromete:

I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado a:

a) Llevar a cabo los procesos presupuestales y/o administrativos necesarios para cumplimentar las acciones del presente convenio.

b) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoria que presente "**EL IMEPLAN**", en los términos de la Cláusula Cuarta del presente convenio.

c) Validar los documentos comprobatorios que expida "**EL IMEPLAN**", para integrar los recursos a la cuenta bancaria aperturada.

d) Integrar la evaluación de las acciones del presente convenio, a la evaluación integral que para tal efecto se realice en la operación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

II. Por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a:

a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, sobre la autorización a "**EL IMEPLAN**", para recibir el recurso, con la documentación soporte para el trámite de pago y transferencia.

b) Dar puntal seguimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio por parte de "**EL IMEPLAN**", para en coordinación con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cumplir con el objeto del mismo.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, del Consejo Metropolitano de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Metropolitano de Planeación,(IMEPLAN), Jalisco; celebrado en el día 26 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

SEXTA.- GARANTÍAS Y SANCIONES. "EL IMEPLAN" señala como garantía del cumplimiento del presente convenio, las participaciones y/o apoyos financieros que percibe por parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

I.- En caso de incumplimiento a una o varias de las cláusulas del presente convenio, "EL IMEPLAN" autoriza la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a que ejecute las retenciones y afectaciones de las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe, lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujetan las partes por virtud del presente instrumento.

II.- Con independencia de los derechos y obligaciones generados para "LAS PARTES" con motivo de la suscripción del presente convenio, la Contraloría del Estado podrá realizar en todo tiempo las labores de control y vigilancia de la inversión del Estado, así como verificar la aplicación de los recursos en los términos que señalen las disposiciones normativas aplicables.

III.- Si la Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de la aplicación de los recursos llegara a detectar incumplimientos o desvío de recursos por parte de "EL IMEPLAN" de inmediato esta dará aviso a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos que se señalan en la presente Cláusula.

SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo, sin que traspase el presente ejercicio fiscal 2018.

OCTAVA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS. Será "EL IMEPLAN" el responsable de la utilización que se le dé a los recursos estatales descritos en la Cláusula Segunda del presente Convenio, por lo cual, será única y exclusivamente su responsabilidad, vigilar su correcta aplicación y destino, así como la correcta ejecución de las acciones para las cuales ha sido destinado.

NOVENA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de "LAS PARTES" considere que la otra no actúe de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, del Consejo Metropolitano de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Metropolitano de Planeación, (IMEPLAN), Jalisco; celebrado en el día 26 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

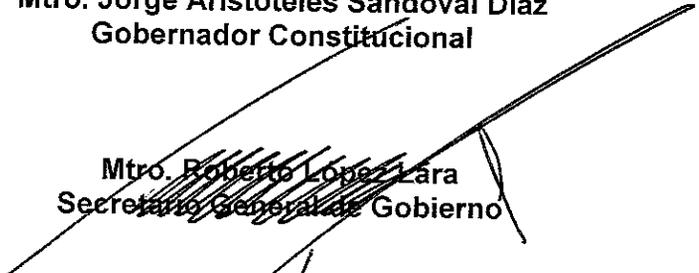
requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, "LAS PARTES" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

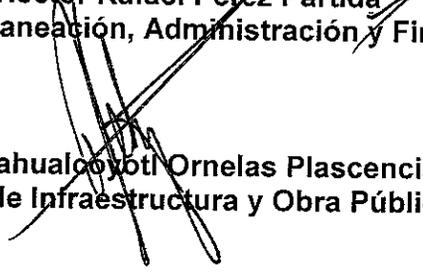
Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" manifiestan estar enteradas de su contenido y consecuencias legales, por lo que conformes con el mismo, lo firman y ratifican en cuatro tantos originales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 veintiséis del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO


Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador Constitucional


Mtro. Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno


Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas


Mtro. Netzahualcoyotl Ornelas Plascencia
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

POR EL "IMEPLAN"


Dr. Mario Ramón Silva Rodríguez
Director General

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, del Consejo Metropolitano de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Metropolitano de Planeación, (IMEPLAN), Jalisco; celebrado en el día 26 de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.